



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 5 DE AGOSTO DE 1964

NUM. 18.340

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 116

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Número Uno, de las Fuerzas Armadas, emitido el 3 de octubre de 1963.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Militar que presido, está empeñado en mantener la confianza y la armonía dentro de sus gobernados y que para lograr este objetivo es necesario dictar medidas que tiendan a dar vigencia a las leyes existentes en materia de orden público.

CONSIDERANDO: Que se ha abusado del uso irrestricto en la portación de armas de fuego, trayendo como consecuencia el aumento de la criminalidad de nuestro país.

CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad reformar el Decreto Legislativo Número 56 del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en lo referente a la oficina encargada de extender los permisos de portación de armas de fuego.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

DECRETA:

Artículo 1º—Reformar los Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94 de dicho Decreto que se leerán así: Artículo 87.—Pueden portar armas de fuego, previa licencia concedida por el Ministerio de Defensa y Seguridad Pública: 1º—Los funcionarios públicos que no gocen de inmunidad y no se encuentren enumerados en el artículo anterior, pero que por razón de su cargo, se hacen acreedores a tal derecho; y, 2º—Los particulares que por razón de los trabajos a que se dediquen, tengan que salir de las zonas urbanas y los que practiquen el deporte de la "caza" previa inscripción en la Dirección General del Cuerpo Especial de Seguridad. Artículo 88.—Las licencias a que se refiere el artículo anterior sólo podrán ser extendidas por el Ministerio de Defensa y Seguridad Pública, previo el pago de 25 lempiras que se harán efectivos en la Tesorería General de la República. Artículo 89.—Las solicitudes deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase, comprobando el peticionario, estar en el pleno ejercicio de sus derechos y la razón legal en que funda su petición. Estas solicitudes, serán presentadas al Ministerio de Defensa y Seguridad Pública para su tramitación, quien queda facultado para emitir el reglamento correspondiente. Artículo 90.—Quedan sin ningún valor ni efecto las licencias concedidas con anterioridad a este Decreto. Artículo 91.—Las licencias serán extendidas en un carnet especial firmado y sellado por el Ministerio de Defensa y Seguridad Pública únicamente. Artículo 93.—Las armas que se decomisen por ser usadas en forma ilegal, serán remitidas inmediatamente al depósito general de la capital de la República, dependiente del Ministerio de Defensa y Seguridad Pública. Artículo 94.—El Ministerio de Defensa y Seguridad Pública, llevará un registro de las licencias concedidas por departamentos.

CONTENIDO

Decreto N° 116.—Julio de 1964.
 Secretaría de Gobernación y Justicia
 Acuerdos N° 827 al 855, Inclusive.—Mayo de 1964.
 Secretaría de Economía y Hacienda
 Acuerdos N° 812 y 123 al 127, Inclusive. Enero y Agosto de 1962-64.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 315 al 325, Inclusive, Febrero de 1964.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

P. Callejas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

V. Williams A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1964.

Para resolver la solicitud presentada el día treinta y cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor Armando Suárez Romero, mayor de edad, casado, Licencia-

do en Derecho y de este domicilio, en su carácter de Gerente-Propietario de la empresa "Luis y Armando Suárez Romero, S. de R. L.", contraída a pedir se amplíe el Acuerdo N° 405, del seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, por medio del cual se le concedieron a dicha empresa los

beneficios de la Ley de Fomento Industrial, en el sentido de que se le aumenten los beneficios concedidos en dicho Acuerdo.

Resulta: Que en primero y dieciséis del presente mes de julio, se dió traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el

análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en dieciséis de julio corriente, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación del Acuerdo N° 405 mencionado.

Resulta: Que en diecisiete del mismo mes la Comisión de Iniciativas Industriales fue de parecer porque se concediera la ampliación solicitada.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Jefe de Gobierno,

ACUERDA:

1º—Ampliar el Acuerdo N° 405, del seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, emitido a favor de la empresa "Luis y Armando Suárez Ro-

mero, S. de R. L.", de este domicilio, en la siguiente forma: A) Reformar el inciso c) elevando del 50% al 100% las franquicias aduaneras para la importación de las siguientes materias primas: Papel Bond de 44 gramos, papel Cromo para producción de etiquetas, aluminio para etiquetas y otras envolturas; B) Otorgar 100% de franquicias aduaneras, durante un período de tres (3) años, para la importación de las siguientes materias primas: Papel Offset para impresiones a colores; papel poster; papel cromo; papel periódico, papel Bond; papel Manifold; papel de seguridad; papel Ledger; papeles especiales engomados para impresión de estampillas y sellos; papeles especiales para impresión de libros; papel pergamino; papel metálico; papel mimeógrafo; papeles vegetales; papel Ditto; papel secante; papel a prueba de grasa; papel celofán; papel manila; papel Glassin; papel Kraft, papel Onion Skin; cartulina Bristol; cartulina Cover; cartulina pergamino; cartoncillos y cartones cubiertos a base de Kraft; cartoncillos grises; cartoncillos con superficie de polietileno; cartoncillos con mezcla de parafina en la base; cartoncillos especiales para cajas plegadizas; tintas para impresiones Offset; tintas para broncear; polvos para realzar; polvos para evitar el repinte; tintas y bases secantes; reveladores; desensibilizadores; reforzadores de placas; placas metálicas pre-sensibilizadas; gomas y pegamentos para la fabricación de sobres y colas para pegar cajas de cartón.

2º—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa "Luis y Armando Suárez Romero, S. de R. L.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 405 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3º—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente Acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° 405, del seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

4º—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce hasta

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 827
Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauro Constantino Sánchez y Leonor Moncada, vecinos de San Antonio de Flores, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 831
Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Javier Varela y Margarita Cáliz, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 832
Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leopoldo López Ferrera y Pastora Valle González, vecinos de Comayagua, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Edgardo Dumas Rodríguez.

Acuerdo N° 835
Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Hoover Alonzo Mckensi y Zetella O. Connor Bodden, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 836
Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Medardo Castro D. y Emma García Rivera, vecinos de Santa Bárbara, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 837
Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a William Mútry y Yolani Estévez, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 838
Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Fredy Fuentes y Olimpia Melgar Hernández, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 839
Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ismael Turcios y Agripina Carias, vecinos de Managua, Minas de Oro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 840
Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Darío H. Perera y América Banegas, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 841
Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo J. Rendón y Ana Raquel Imboden, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 842
Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Mondragón y Nelia Natalia Martínez, vecinos de Jocón, Departamento de Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Justicia,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 843
Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Beck y María Manuela Corrales, vecinos de San Marcos de Colón, previo entero de ... de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 846
Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Prospero Reyes Durán y Manuela Carminda García, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 847
Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Clemente Carbajal y Leonor Sánchez Osorio, vecinos de Choluteca, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 848
Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carmen Rolando Cano y Betty Doris Mejía, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

PODER EJECUTIVO**Economía y Hacienda**

Acuerdo N° 849

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adán Morales L. y Esperanza Barahona R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 851

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bob Jamra y Martha Julia Aguilar, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 854

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Manuel Flores y Dionisia Zúñiga, vecinos de Marcovia, Choluteca, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 855

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Heplun Voto y Elena Matilde Bau, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 123
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, presentó la Agencia Aduanera A. R. Pineda & Cia., de generales ampliamente conocidas, en representación de la Droguería Nacional, contraída a pedir devolución de dieciséis lempiras con noventa y siete centavos (L. 16.97) que dice haber pagado indebidamente en la liquidación de la Póliza N° B-09-3-61/361.

Resulta: Que en veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, se dió traslado de la solicitud presentada junto con los comprobantes acompañados, a la Administración de Rentas de San Pedro Sula, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Rentas al devolver su traslado insertó el Informe que en su parte pertinente dice: "Por todo lo anterior se desprende que se cobró en su totalidad el Impuesto Consular en este puesto Aduanero, por no haber presentado en su oportunidad los peticionarios, las Facturas que ahora acompañan en su pretendida solicitud de devolución ante el Ministerio. Esto es todo lo que tiene a bien informar el suscrito Contador Vista y queda a juicio del Ministerio de Economía y Hacienda si procede la devolución".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias, por medio del Comité de Reparos formado por miembros en partes iguales de las mismas, fueron de completa opinión porque se devuelva la cantidad solicitada de dieciséis lempiras con noventa y siete centavos (L. 16.97) de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con el Informe que antecede y el criterio de la Sección respectiva en la Secretaría de Economía y Hacienda, es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al Agente Aduanero Alfredo Reyes Pineda S. y Cia., en representación de la Droguería Nacional, la cantidad de dieciséis lempiras con noventa y siete centavos (L. 16.97) de

que se ha hecho mérito, devolviéndose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 124

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, presentó el Agente Aduanero A. Villafranca R. S. y Cia., del domicilio de Puerto Cortés, en representación del Padre Francisco Javier Hogan, de este Distrito Central, contraída a pedir la devolución de doscientos cuarenta y siete lempiras con setenta y siete centavos (L. 247.77), que indican haber pagado en forma indebida por servicios consulares de liquidar la Póliza N° E-08-6-1/16 en la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés.

Resulta: Que en veinte y siete de junio del mismo año, se dió traslado de la solicitud presentada, a la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el Informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado insertó el Informe que en parte pertinente dice: "Pero que efectivamente los timbres vienen adheridos a los documentos cuyos originales se encuentran en la Auditoría General de Aduanas, oficina a la que deben trasladarse estas diligencias para que informe con base más firme sobre el particular".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados, fueron de completa opinión porque se devuelva la cantidad solicitada de doscientos cuarenta y siete lempiras con setenta y siete centavos (L. 247.77) de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a la Agencia Aduanera A.

Villafranca R. y Cia., en representación del Padre Francisco Javier Hogan, la cantidad de doscientos cuarenta y siete lempiras con setenta y siete centavos (L. 247.77) de que se ha hecho mérito, devolviéndose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 125

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar los Acuerdos Nos. 77 y 80 emitidos a través de la Secretaría de Economía y Hacienda con fechas 24 y 26 del presente mes, en el sentido de que los señores Leopoldo López Poubanc y Ulises Hernández, nombrados el primero Guarda de la Administración de Aduana de Roatán, y el segundo Chequero Auxiliar en la Sección de Servicio de Almacenes, dependiente de la Administración de Aduana de Puerto Cortés, devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y no el sueldo máximo como aparece en los Acuerdos que se reforman.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 126

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Lic. Inf. y P. M. Juan Antonio Martell Rubio,

Auditor Ayudante en la Sección de Control de la Renta de Aduanas, dependiente de la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, en sustitución del P. M. Alidio Carrasco G., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por tratarse de un traslado, ya que ha estado prestando servicios en la Contaduría General de la República. El presente nombramiento se hará efectivo a partir del 19 de febrero próximo.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 127-A

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Lillian Andino Durón, Mecanógrafa de la Sección de Transporte y Comercio, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, quien devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 71 del mismo Presupuesto, a partir del 19 de febrero próximo entrante.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 127

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.
El Presidente de la República,

ACUERDA:

19—Trasladar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de las Administraciones de Rentas de los departamentos de El Paraíso y Olancho, a las personas siguientes:

TRASLADOS

José David Almendares De Contador Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Olancho, a Contador Secretario de la Administración de Rentas de El Paraíso, en sustitución del señor Jorge Antonio Canales Mejía, que pasa a otro puesto.

Jorge Antonio Canales Mejía De Contador Secretario de la Administración de Rentas de El Paraíso, a Contador Secretario de la Administración de Rentas de Olancho, en sustitución del señor José David Almendares, que pasa a otro puesto.

29—Los nombrados devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de traslados, a partir del 16 de febrero en curso, previa la firma de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 315

	<i>Escuela "F. Turcios"</i>	
Directora	Aldea El Júcaro	Amparo Montes
Director	Aldea Piedras Blancas	Mauro Castro
	<i>Escuela "J. R. Barrios"</i>	
	Aldea La Esperanza	
Director		Joaquín Perla
	<i>Escuela "P. F. Moncada"</i>	
	Aldeas Minas de Carbón	
Directora		Filomena Cruz
	<i>Escuela "C. Colón"</i>	
	Aldea Lomas Pelonas	
Director		Antonio Dubón P.
	<i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i>	
	Aldea Caballo de Piedras	
Director		Miguel Ángel Castro
	<i>Escuela "Francisco Morazán"</i>	
	Aldea La Cañada	
Director		Anastasio Cerrato
	<i>Escuela "Miguel Paz Barahona"</i>	
	Aldea Buena Vista	
Directora		Anatolia Montes
	<i>Escuela "Ángel Zúñiga Huete"</i>	
	Aldea Guarabuquí	
Director		Juan Alebrto Velásquez
	<i>Escuela "Lempira"</i>	
	Aldea La Zarza	
Director		Julio Edgar Ferrufino
	<i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i>	
	Aldea San Isidro	
Director		Gumerindo Figueroa
	<i>Escuela "Francisco Morazán"</i>	
	Aldea Santa Lucía	
Director		Antonio Soto Castro
	<i>Escuela "Marco Aurelio Soto"</i>	
	Aldea El P. de La Conza	
Director		Arcaño Vidal Melero
	Aldea Las Comas	
Director		Fabio Murillo

	Aldea La Laguna	Agripina Velásquez
Directora	<i>Escuela "Ángel Zúñiga Huete"</i>	
	Aldea Calpules	
Directora		Virginia Ramírez Isaola
	<i>Escuela "Gabino George"</i>	
	Aldea La Capa	
Directora		Enriqueta v. de Chirinos
	<i>Escuela "Terencio Sierra"</i>	
	Aldea Coco Tulanguare	
Directora		Rosa Beatriz Sánchez
	<i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i>	
	Aldea La Trinidad	
Director		Luis Martínez Funes
Sub-Directora		Migdalia Madrid Linner
	<i>Escuela "República de Colombia"</i>	
	Aldea San Diego	
Directora		Paulina Calindres Murillo
Sub-Directora		Helen Casanova de Vásquez
	<i>Escuela "Dionisio Romero"</i>	
	Aldea Ayapa	
Director		José Lino Pineda
Sub-Directora		Jesús América Salguero
Profesor Auxiliar		Daniel Castillo Argueta
Profesora Auxiliar		María Sofía Ocampo de Cabrera
	<i>Escuela "Gil Medina"</i>	
	Aldea Las Lomas	
Directora		Irma López Reyes
Sub-Directora		Gladys Azucena Vargas M.
	<i>Escuela "América"</i>	
	Aldea Tecuán Descombreros	
Directora		Exequiel Castillo Argueta
	<i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i>	
	Aldea Piedra Parada	
Director		Floro Hernández
	<i>Escuela "Juan Lora"</i>	
	Aldea Puentequita N° 2	
Directora		Mariana Trejo de Toro
	<i>Escuela "Pompilio Ortega"</i>	
	Aldea La Laguna	
Directora		Carminda Murillo
	<i>Escuela "Carlos A. Mesa"</i>	
	Aldea El Ocotalito	
Directora		Dora Medina de Guovaris
	<i>Escuela "Teodoro S. Avila"</i>	
	Aldea San Juan	
Director		Esteban Medina Barrios

Escuela "Marcelina Urmeneta"
 Aldea La Concepción
 Directora **Edda Ysnes**

Escuela "Gregorio de León"
 Aldea La Aguja
 Director **Jorge Lara Castro**

Escuela "Presentación Centeno"
 Aldea Plan de Vásquez
 Director **Pedro Cabrera Solís**

Escuela "Presentación Quesada"
 Aldea Tercales
 Directora **Alba Cerrato López**

Escuela "Dionisio Gutiérrez"
 Aldea Jimia
 Directora **Alba Lidia Castro Carmona**

Escuela "Esteban Guardiola"
 Aldea Coco Guare
 Directora **Melba Argentina Guezmán**

Escuela "José Cecilio del Valle"
 Aldea Casiano
 Directora **Lidia Umanzor**

Escuela "Dionisio Cárdenas"
 Aldea El Caliche
 Directora **Virgina Bontillo**

Escuela "F. Ferrer"
 Aldea El Remolino
 Director **Juan E. Enamorado**

Escuela "Honduritas"
 Aldea Honduritas
 Directora **Iveta Cabrera**

Escuela "La Independencia"
 Aldea El Santuario
 Directora **Marcelina Rivera**

Escuela "18 de Noviembre"
 Aldea Guanchía Creek
 Director **Isidro Cruz Palma**

Escuela "José Trinidad Caballero"
 Aldea El Vertientes
 Directora **María del C. Quiros**

Escuela "Aíma Infantil"
 Aldea San Fernando
 Director **Félix Contreras**
 Sub-Directora **Angélica Riquelme**

Escuela "Ramón Rosa"
 Aldea El Capulín
 Directora **Concepción Míneros**

Aldea El Cangrejal
 Directora **Dilia Aguilar**

MUNICIPIO DE ARENAL
Escuela "Pedro N. Durazo"
 Aldea Santa Cruz
 Profesora Auxiliar **Gloria Núñez Mejía**

Aldea Tegujal
 Profesora Auxiliar **Brenda de Luján**

Aldea El Cayo
 Profesora Auxiliar **Adela Lommo**

MUNICIPIO DE OLANCHITO
Aldea Juncal
Escuela "Simón Soto"
 Profesora Auxiliar **Eleonora Guardado**
 Profesora Auxiliar **Zeres Chachín**

Escuela "Norberto Quesada"
 Aldea San José
 Profesora Auxiliar **Luisa Almodares**

Escuela "Cristóbal Colón"
 Aldea Carbajales
 Profesora Auxiliar **Josefa Rosales**

Escuela "José Trinidad Reyes"
 Aldea Puerto Rico
 Profesor Auxiliar **Julián Lanza h.**

Escuela "Marco Aurelio Soto"
 Aldea El Nance
 Sub-Directora **Nelly Miranda Oseguera**

MUNICIPIO DE YORO
Escuela "Pedro P. Amayo"
 Aldea El Pantano
 Profesora Auxiliar **Raquel de Rodas**

Escuela "Eudoro Reyes"
 Aldea Puente Grande
 Directora **Reina Margarita Paz**

Sub-Directora **Lucina Castro**

Escuela "Dionisio de Herrera"
 Aldea Puertecita N° 1
 Director **Marco Antonio Suárez H.**

Escuela "Francisco Morazán"
 Aldea Pie de la Cuesta
 Directora **Paula Padilla**

Los nombrados devengarán el sueldo conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Martínez C.

Acuerdo N° 315-A
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de los corrientes, por la joven Irma Solera Q., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Historia de Honduras y Centro América. Educación para el Hogar, Educación Musical, Di-

bujo y Modelado, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

Oswaldo López A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 315-B
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes, para que realicen estudios en el "Instituto Franklin Dela-

no Roosevelt", de Puerto Cortés, Cortés.

1.—Alfaro, Oscar Romer
2.—Chi, Andino Elisabeth.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 316
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 176 E. P. de fecha 23 de enero recién pasado, por medio del cual se nombra al Pro-

feesor Pablo Porillo, Jefe de la Sección Pedagógica, Servicios Pedagógicos de la Dirección General de Educación Primaria de esta ciudad capital; en el sentido de que el párrafo final de dicho Acuerdo deberá leerse de la siguiente manera: "El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber desempeñado el cargo de Director de la Escuela "República de Chile" de este Distrito Central, durante el año escolar de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 317
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar la Nómina y Presupuesto del Personal Docente que laborará en el presente año, en las Escuelas Nocturnas de Adultos y Penitenciaria Central, de esta ciudad, en la forma que sigue:

Escuela "Mesa Redonda Panamericana"

Ela Arriaga	Directora	60.00	
María Elena Argüello	Sub-Directora	50.00	
Rosa Luisa Sañinas	Profesora Auxiliar	45.00	
Terresa Santos Flores	Profesora Auxiliar	45.00	
Mirtza de Flores	Profesora Auxiliar	45.00	
Juana Luisa F. de Rivera	Profesora Auxiliar	45.00 L.	290.00

Escuela "Juventud Católica Femenina"

Dora Cubas	Directora	L 80.00	
Amparo G. de Pavón	Sub-Directora	65.00	
Rosa v. de Castillo	Profesora Auxiliar	55.00	
Carmelina Aguilar Obando	Profesora Auxiliar	55.00	
Leobia Judith García	Profesora Auxiliar	55.00	
Martha Escobar	Profesora Auxiliar	55.00	
Betulia de Jesús Mejía	Profesora Auxiliar	55.00	
Antonia Espinal	Portera	25.00	445.00

Escuela "Juan María Cuéllar"

Zoila R. de Martínez	Directora	L 50.00	
Lidia Cárdenas	Sub-Directora	45.00	
Alfonsina Puerto	Profesor Auxiliar	L 40.00	135.00

Escuela "José Leonard"

Gregorio Medina	Director	L 60.00	
Argentina de González	Sub-Director	45.00	
Gladys Rodríguez Zepeda	Profesora Auxiliar	40.00	
Ela Cantor	Profesora Auxiliar	40.00	
Manuel Ismael Vásquez	Portero	25.00	210.00

Escuela "Terencio Sierra"

Merliada de Carías	Directora	L 50.00	
Reina Argentina Pavón	Sub-Director	40.00	
César Sarmiento Hernández	Profesor Auxiliar	40.00	130.00

Escuela "La Igualdad"

J. Benigno Hernández	Director	L 75.00	
Zoe Yolanda Raudales	Sub-Directora	70.00	
Raquel Reina de Arriola	Profesora Auxiliar	60.00	
Leticia Alvarez	Profesora Auxiliar	60.00	
Matilde de Alvarado	Profesora Auxiliar	60.00	
Camila Zelaya	Profesora Auxiliar	60.00	385.00

Centro de Alfabetización "La Granja"

Edgardo Dávila	Director	L 60.00	
América de la Rocha	Profesora Auxiliar	55.00	115.00

Escuela "El Progreso"

Rafael Jerez Alvarado	Director	L 100.00	
Javier Soto	Sub-Director	75.00	
Mercedes Sánchez R.	Profesora Auxiliar	65.00	
Héctor Cardona	Profesor Auxiliar	65.00	
Blanca L. de Bulnes	Profesora Auxiliar	65.00	
Magdalena v. de Argeñal	Profesora Auxiliar	65.00	
María de la Paz Ramos de Pineda	Profesora Auxiliar	65.00	
Alba Marina Chinchilla	Profesora Auxiliar	65.00	
María Tomasa Núñez de Salgado	Portera	30.00 L.	595.00

Escuela "José Vascocelos"

Arturo Salvador Aguirre	Director	L 95.00	
Héctor Fajardo García	Sub-Director	70.00	
Marcelino Martínez G.	Profesor Auxiliar	60.00	
Rubén Rubio Fuentes	Profesor Auxiliar	60.00	
Antonia María de Santos	Profesora Auxiliar	60.00	
Alba de Zelaya	Profesora Auxiliar	60.00	
Laura Echeverría	Profesora Auxiliar	60.00	465.00

Escuela "Augusto Bressani"

Daniel Ruiz Pineda	Director	L 25.00	
Marina Ordóñez de Recinos	Sub-Directora	25.00	
Regina Flores	Profesora Auxiliar	20.00	
J. Ernesto Henríquez	Profesor Auxiliar	20.00	
Mercedes de Cortés	Profesora Auxiliar	20.00	
Amelia E. de Pancharné	Profesora Auxiliar	20.00	
Arnulfo Pineda	Profesor Auxiliar	20.00	
Julia Coello	Portera	25.00	175.00

Escuela "Centro América"

Emilia de Uclés	Directora	L 65.00	
Clementina Medina	Sub-Directora	45.00	
Buenaventura del Carmen Flores	Profesora Auxiliar	40.00	
Argentina Pineda	Profesora Auxiliar	60.00	210.00

Escuela de la "Penitenciaría Central"

Angel Munguía Rosales	Sub-Director y Srio.	L 140.00	
Gilberto Pinto	Profesor Auxiliar	60.00	
Argentina de Cantor	Profesora Auxiliar	60.00	
Hilda López de Rodríguez	Profesora Auxiliar	60.00	
Aníbal Rojas	Profesor Auxiliar	60.00	
Argelia Andino B.	Profesora Auxiliar	60.00	
Carmen Lagos de Lagos	Profesora Auxiliar	60.00	
Guillermina de Zelaya	Profesora Auxiliar	60.00	
Alicia González	Profesora Auxiliar	60.00	
Francisca G. de Pavón	Profesora Auxiliar	60.00	
Santiago Santos S.	Profesor Auxiliar	60.00	
Trinidad Amador R.	Profesora Auxiliar	60.00	
María Inés Valeriano Varela	Profesora Auxiliar	60.00	

Katty de Thiebaud	Profesora Auxiliar	L 60.00
Arnoldy de Valladares	Profesora Auxiliar	60.00
Zaida Flores Carias	Profesora Auxiliar	60.00
Nela Garcia	Profesora Auxiliar	60.00
José Tito Mejía	Profesor Auxiliar	60.00
Marta de los Angeles Durón	Profesora Auxiliar	60.00
José Mejía Figueroa	Profesor Auxiliar	60.00
Alba Argentina Bueso	Profesora Auxiliar	60.00
María Pineda	Profesora Auxiliar	60.00
José Jiménez	Profesor Auxiliar	60.00
Mariela Midence	Profesora Auxiliar	60.00
Zaida Lidia Avila David	Profesora Auxiliar	60.00

Franco Sierra Fonseca	Profesor Auxiliar	L 60.00
Fabio Caballero	Profesor Auxiliar	60.00
Héctor Enrique Santos Villeda	Profesor Auxiliar	60.00
Adela v. de Berrientos	Profesora Auxiliar	60.00
Arturo Raudales Benegas	Profesor Auxiliar	60.00

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 318

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo para el año lectivo de 1964, del Instituto Ancho a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morán", de esta ciudad capital, en la forma que sigue:

Director, Profesor José Carleton Corrales.

Sub-Directora, Profesora Telma Esperanza Villeda.

Secretario, Profesor Lucio Romero h.

Orientador, Profesor Guillermo Carrión.

Consejero Primero, Profesor Salvador Partilla.

Consejero Segundo, Profesor Cristóbal Silva.

Consejero Tercero, Profesor Luis Andrés Suazo.

Los nombrados prestarán sus servicios con carácter ad-honorem.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 319

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 96, de fecha 14 de enero del presente año, mediante el cual se nombra a la Profesora Rosa Carlota Fernández, Supervisora Auxiliar de Educación Primaria de Olancho.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 320-A

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha ocho de enero del presente año, por la señorita Belia Margarita Castillo, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutó de beca en los Institutos "Lorenzo Cervantes", de La Paz y "León Alvarado", de Coma-

yagua; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Por tanto: El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la señorita Belia Margarita Castillo

Vásquez, quien gozó de beca durante dos años, en los Institutos arriba mencionados, en virtud de haber trabajado igual tiempo en las escuelas primarias del país.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 320-B

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre, el Presupuesto de Gastos de Personal Docente que labora en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, como sigue:

Profesor de Idioma Nacional del Ciclo Común de Cultura General	L 218.00
Profesor de Matemáticas del Ciclo Común de Cultura General, Matemáticas y Ciencias Físicas y Químicas del Ciclo Diversificado de Normal y Profesor Jefe del 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General	400.00
Profesor de Ciencias Naturales del 1er. 2do. y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General y Profesor Jefe del 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General y encargado de Laboratorio de Ciencias Naturales	325.00
Profesor de Estudios Sociales del 1er., 2do. y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General, Historia de Honduras y Centro América del 1er. Curso Diversificado de Normal	200.00
Profesor de Educación Física del 1er., 2do. y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General, 1ero. del Ciclo Diversificado de Normal, Educación Física y Didáctica de Educación Física del 2do. Diversificado de Normal, Artes Industriales del 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General y Artes Manuales del 1er. Curso Diversificado de Normal y Profesor Jefe del 2do. Curso del Ciclo Común de Cultura General	172.00
Profesor de Educación Moral y Cívica del 1er., 2do. y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General	100.00
Educación Física del 1er. 2do. y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General y 1er. Curso Diversificado de Normal	169.00
Educación para el Hogar del 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General y 1ero. Diversificado de Normal (Secciones de Señoritas), Artes Plásticas del 1er. y 2do. del Ciclo Común de Cultura General, Dibujo y Modelado del 1er. Curso Diversificado de Normal y Profesor Jefe del 1er. Curso Diversificado de Normal	240.00
Práctica Pedagógica, Preparación de Material Didáctico, Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Evaluación y Estadística Escolares del 3er. Curso del Ciclo Diversificado de Normal, Jefe del Departamento Sicopedagógico	370.00
Pedagogía General, Sicología General del 1er. Curso Diversificado de Normal, Preparación de Material Didáctico, Sicología Educativa,	

Didáctica General y Observación Docente del 2do. Curso Diversificado de Normal, Historia de la Educación, Legislación, Organización y Administración e Higiene Escolar del 3er. Curso del Ciclo Diversificado de Normal, Profesor Jefe del 2do. Curso Diversificado de Normal, Ayudante del Departamento de Sicopedagógico	L 330.00
Idioma Nacional del 1er. Curso y 2do. Diversificado de Normal	112.00
Educación Musical del 1er. 2do. y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General, Didáctica de la Educación Musical del 2do. Curso Diversificado Normal, Encargado del Conjunto Coral	200.00
Biología General y Pedagogía del 1er. Curso Diversificado de Normal, Introducción a la Filosofía del 2do. Curso Diversificado de Normal	110.00
Problemas Sociales Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Sociología General y de la Educación del 2do. Curso Diversificado de Normal y Educación para el Desarrollo de la Comunidad del 3er. Curso Diversificado Normal	229.00
Inglés del 1ero. y 2do. Cursos del Ciclo Común de Cultura General, Encargado de la Recreación de Señoritas y Varones	260.00
Educación Agropecuaria del 1ero. y 2do. Cursos de Diversificado de Normal	70.00
Entrenador Deportivo	50.00
Orientaciones Pedagógicas y hacer demostraciones a los alumnos practicantes de la Normal. (17 Profesores a L 18.00 c/u)	306.00
	<u>L. 3.861.00</u>

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 321

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora Elena Velásquez de Díaz Profesora de Grado de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta ciudad capital, en sustitución de la de igual Título Martha Pineda, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 322

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las Beca (L 25.00), veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes para que continúen sus estudios en el Instituto "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara:

- 1.—Bú, Rosa Olimpia
- 2.—Baide, Marta Elizabeth
- 3.—Caballero, Elizabeth
- 4.—Orellana, Concepción
- 5.—Sabillón, Luz María
- 6.—Baide, Reinaldo
- 7.—Castro, Mercedes
- 8.—Castro, Isabel
- 9.—Vijil, Alba Linda
- 10.—Assaf, Emely Lourdes
- 11.—Barahona, Telma A.
- 12.—Escoto, Lily

13.—Reyes, Berta Gladys
14.—Zaldívar, Cirio Omar.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 323

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora Brunailda de Alonzo, Profesora Especial de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta ciudad capital, en sustitución de la de igual título Guadalupe B. de Campos.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 324

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las becas siguientes, a favor de cada uno de los jóvenes que se detalla, a fin de que realicen estudios en el exterior, ellos son:

1.—Alfredo Zepeda Wills, realizará estudios en El Brasil, (L 150.00), ciento ochenta lempiras mensuales.

2.—Humberto Zepeda Morazán, realizará estudios en Estados Unidos de Norte América, (L 200.00) doscientos lempiras mensuales.

3.—Señor Alejandro Castro h., realizará estudios en Estados Unidos de Norte América (L 180.00) ciento ochenta lempiras mensuales.

4.—Señorita Auristides López Contreras, realizará estudios en Estados Unidos de Norte América (L 200.00) doscientos lempiras mensuales.

5.—Dalila Pineda, realizará estudios en México (L 10.00) cien lempiras mensuales.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 325

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

Por tanto: El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, el Personal Do-

cente que laborará en la "Escuela Normal Asociada", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Antonia Varela de Elvir.

Inglés, Profesora Consuelo de Cruz. Matemáticas, Profesor Miguel Ángel García.

Estudios Sociales, Profesor Godofredo Figueroa Rush.

Ciencias Naturales, Profesora Concepción de Membreño.

Artes Plásticas, Profesor J. Antonio Bercián Canales.

Educación Musical, Profesora Ondina A. de Gálvez.

Educación Física, Profesor Luis Ramón Bográn.

Educación Moral y Cívica, Profesor Miguel Ángel García.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora J. Antonia Bercián Canales.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Antonia Varela de Elvir.

Inglés, Profesora María Williams de Talavera.

Matemáticas, Profesora Carlos Brevé Martínez.

Estudios Sociales, Profesor Godofredo Figueroa Rush.

Ciencias Naturales, Profesora Concepción de Membreño.

Artes Plásticas, Profesora Rosa María Benítez.

Educación Musical, Profesora Ondina A. de Gálvez.

Educación Física, Profesor Luis Ramón Bográn.

Educación Moral y Cívica, Profesor Luis Alonso López h.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Antonia Varela de Elvir.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesora Antonia Varela de Elvir.

Inglés, Profesora Iberia de Rivera Hernández.

Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.

Estudios Sociales, Profesora Kaitly de Thiband.

Ciencias Naturales, Profesor Ramón Emilio Bueso.

Artes Industriales, Profesor José Diego Mejía A.

Educación Musical, Profesora Ondina A. de Gálvez.

Educación Física, Profesor Luis Ramón Bográn.

Educación Moral y Cívica, Profesora Petrona Castro C.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Ramón Emilio Bueso.

Ciclo Diversificado (Educación Normal)

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor Francisco Pineda Guevara.

Matemáticas, Profesor Raúl Flores A.

Ciencias Físico-Químicas, Profesor Yester Sady Hernández.

Historia de Honduras y C. A., Profesora Angélica de Galeano.

Biología General y Pedagógica, Profesor Henán López Zelaya.

Pedagogía General, Profesor Guillermo Turcios G.

Psicología General, Profesora Ana María Falck.

Artes Manuales, Profesor J. Antonio Bercián Canales.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor José Víctor Agüero N.

(CONTINUARÁ)

AVISOS

A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias Serie "A"

EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, HACE SABER: Que en el quinto sorteo de Cédulas Hipotecarias de la Serie "A", verificado el primero de los corrientes, salieron favorecidas las siguientes:

De L 500.00, las correspondientes a los números 02, 10, 17, 25, 49, 61, 65, 69, 82, 86, 130, 131, 137, 147, 161, 164, 171, 174, 181, 185, 187, 195, 197, 217, 218, 222, 228, 229, 230, 231, 232, 248, 255, 271, 274, 283, 289, 298, 316, 321, 323, 398, 352, 359, 361, 369, 376, 389 y 398.

De L 5.000.00 las correspondientes a los números siguientes: 05, 09, 12, 14, 19, 22, 25, 31, 51, 66, 78, 83, 86, 90, 94, 123, 139, 144 y 158.

Para su redención rogamos presentarse en nuestras Oficinas a partir de la fecha.

SECCIÓN DE EMISIÓN,

BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

5 J. 64.

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes catorce de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado "El Ocotillo", en la aldea de La Sosa, localizado al Oriente de este Distrito Central, cuya extensión superficial es de catorce manzanas, con los límites siguientes al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Alfonso Mejía, camino de por medio; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con terrenos de la pertenencia de Basilio Zavala Elvir. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 250, folios 264 al 266, del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y, se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Alfonso Mejía a las Compañías The Oliver Corporation y Oliver International, S. A.". Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de ocho mil lem-

piras.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B., Secretario.

Del 14 J. al 5 A. 64.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Juzgado con fecha 28 de julio del corriente año, se presentó la señora Dalila Flores de Andino, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del municipio de San Buenaventura, del departamento de Fran-

cisco Morazán, solicitando título supletorio sobre un solar que mide cuarenta varas de largo y treinta y cinco varas de ancho, localizado en el centro del pueblo de San Buenaventura, del municipio del mismo nombre, limitado así: al Norte, con casa de Gregorio Barahona, calle de por medio; por el Sur, con la iglesia católica del pueblo, calle de por medio; por el Oriente, con casa de Todor Ordóñez, calle de por medio, y por el Poniente, con casa y solar del pueblo de San Buenaventura, calle de por medio. Este solar lo adquirió por compra hecha al Abogado don Timoteo Chirinos Z. Para acreditar los extremos de la solicitud, ofreció el testimonio de los señores: Julián Ordóñez B., viudo, Manuel Santos Ordóñez y Virgilio Andino y Andino, todos mayores de edad, casados los segundos, propietarios y vecinos del municipio de San Buenaventura.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

ANGEL H. AMADOR, Srio.

5 A., 4 S. y 5 O. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiocho de julio del año en curso, dictó sentencia declarando a la señora Juana Sánchez viuda de Brito, heredera testamentaria de su difunta hermana legítima, Victoria Sánchez viuda de Arias, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia. Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1964.

ORLANDO CARIAS C., Srio.

5 A. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, BANCO CENTRAL DE HONDURAS